

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 289-2016-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 11 de abril de 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT 120189-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la formalización está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en ese sentido, con documento del visto, José Amaranto Ramos solicita formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio con Unidad Catastral N° 01864, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 1995 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque Palmabal; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 142-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Chao, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante el Informe Técnico N° 332-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/OECH-KZNT, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de José Amaranto Ramos, para su uso en el predio denominado "Uningambal", con Unidad Catastral N° 01864, para un área bajo riego de 6,7459 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de hasta 34 565,99 m³, con agua proveniente del río Chorobal, predio ubicado en el Bloque de Riego Palmabal, con código PMVC-16-B03, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao, políticamente ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ/ZEMC, se determina que, según la declaración jurada presentada por el recurrente, éste viene haciendo uso del agua desde el año 1995. Por tanto, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, via formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas proveniente del río Chorobal, a favor de José Amaranto Ramos, según el siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellido	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	José Amaranto Ramos	18042784	Uningambal	01864	6,7459	34 565,99
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur Infraestructura hidráulica CD. Choloque/L1 Amaranto Centroide del predio: 778 826 E - 9 067 223 N			Ubicación Política. Departamento: La Libertad Provincia: Virú Distrito: Chao			

N°	Área bajo Riego (ha)	Volumen (m³)												Total m³
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
1	6,7459	771,94	1 830,92	1 878,30	1 156,52	3 121,21	5 898,49	7 284,64	7 026,90	3 728,73	1 646,99	144,91	86,39	34 565,99
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur					1	778 826 E - 9 067 223 N								

Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución al titular de la licencia, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama